



## **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL** **N° 025 - 2009 - Gobierno Regional del Callao - GRS**

Callao, 06 NOV. 2009

### **VISTOS:**

La Resolución Gerencial Regional N° 009-2009-Gobierno Regional del Callao-GRS de fecha 05 de Junio de 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de Agosto de 2009, los Términos de Referencia de la Supervisión de Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Base Acapulco de la Microrred Acapulco de la Red Bonilla Disa I Región Callao", el Informe N° 270-2009-CALLAO-JVV de fecha 21 de Octubre de 2009, emitido por el Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, el Informe N° 1474-2009-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 04 de Noviembre 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 009-2009-Gobierno Regional del Callao-GRS de fecha 05 de Junio de 2009, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD BASE ACAPULCO DE LA MICRORED ACAPULCO DE LA RED BONILLA-DISA I-REGION CALLAO**", con un monto de inversión ascendente a S/. 4'687,713.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE CON 00/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de Mayo de 2009;

Que, mediante Informe N° 270-2009-CALLAO-JVV de fecha 21 de Octubre de 2009, el Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración manifiesta que el Valor Referencial determinado para la Supervisión del PIP "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD BASE ACAPULCO DE LA MICRORED ACAPULCO DE LA RED BONILLA-DISA I-REGION CALLAO**", asciende a la suma de S/. 181,630.45 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 45/100 NUEVOS SOLES) incluidos todos los impuestos de Ley y otros gastos que correspondan, correspondiéndole una Adjudicación Directa Pública, con precios al mes de Setiembre de 2009;

Que, mediante Informe N° 1474-2009-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 04 de Noviembre de 2009, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa que se ha otorgado cobertura presupuestal por la suma de S/. 181,631.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES) a la Supervisión del PIP "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD BASE ACAPULCO DE LA MICRORED ACAPULCO DE LA RED BONILLA-DISA I-REGION CALLAO**", por la FF 05 Recursos Determinados; rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de Agosto de 2009, señala que corresponde se apruebe, mediante resoluciones gerenciales, el expediente de contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las oficinas que dependen jerárquicamente de cada Gerencia Regional, el mismo que debe



I. ZANETTI



contener todas las actuaciones realizadas desde el respectivo requerimiento hasta antes de la designación del Comité Especial;

Que, el Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del estado, sobre Requisitos para convocar a un proceso, establece en su Artículo N° 12 "Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado." ;

Que, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el Expediente de Contratación, señala en su Artículo 10° "El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la formula de reajuste de ser el caso ...";

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de Agosto de 2009 y Resolución Ejecutiva Regional N° 411 de fecha 15 de Octubre de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, el Expediente de Contratación para la Supervisión del PIP "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD BASE ACAPULCO DE LA MICRORRED ACAPULCO DE LA RED BONILLA-DISA I-REGION CALLAO", asciende a la suma de S/. 181,630.45 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 45/100 NUEVOS SOLES) incluidos todos los impuestos de Ley y otros gastos que correspondan, correspondiéndole una Adjudicación Directa Pública, con precios al mes de Setiembre de 2009.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que el Egreso que demande la ejecución de la Supervisión a que se contrae la presente resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal:

Cadena Institucional					Cadena Funcional Programática				
PLIEGO	U.E	FU	PRO	SUB-PROG	ACT/PROY	COMP	META	NEMO	CIS
464	001	20	044	0096	2.092522	2.007478	00001	0233	0002

CADENA DE GASTO	FTE. RB	2009	2010
2.6.8.1.4.3	5.18	61,553	120,078

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

.....  
CECILIA BARBIERI QUINO  
Gerente Regional de Salud (e)

